



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, le informo que el Curador Ad Litem del demandado, en tiempo, dio contestación a la demanda y presentó excepciones de mérito. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 1 de julio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **FRANCISCO JAVIER QUINTERO SANABRIA**
Demandados: **AIDER ANTONIO LONDOÑO SOTO**
Radicado: **170014003010-2020-00529-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito por el Curador Ad Litem de la parte demandada, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se **CORRER TRASLADO** a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 443 del Código General del Proceso, para que la parte ejecutante se pronuncie, si a bien lo tiene, y haga valer las pruebas que considere pertinente.

Por **Secretaría** remítase el escrito de contestación de la demanda y presentación de excepciones de mérito a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 110 el 5 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre
Juez

Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f8f53f2597acddbac5f684f7f9db5eba4bc4fd634c29b87d71e825f15d4f26**

Documento generado en 01/07/2022 11:01:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>